CORAD DI MARKEO Alivaro obbregón CORAD DI MARKEO ALIVARO DI MARKEO	Delegación Álvaro Obregón Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C	

003 CPAS/18-01

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

Х

REQ. AREA REQUIRIENTE

S.S.

No. DE REQUERIMIENTO JEFATURA DE LA OFICINA DE LA JEFA DELEGACIONAL

359

Coordinacion de Comunicación Social

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL) NUMERAL 4.7.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PLAZA DELA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AREA 1), DISTRITOFEDERAL, C.P. 06000

R.F.C. GDF-971205-4NA

30/12/2017 10/47(0)対的日間計(で)V日日2(0)を行 R.F.C. AGP 040122 4R5 FECHA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ARTES GRAFICAS EN PERIODICO, S.A. DE C.V. **OBJETO SOCIAL** EDICION DE PERIODICOS Y REVISTAS **ADJUDICACIÓN** CALLE BUCAREL: No. 8 COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO AREA 4 DELEGACION DOMICILIO FISCAL

CUAUHTEMOC C.P. 06040 MÉXICO, D.F.

TEL: 5709 1313 EXT. 5239 CORREC ELECTRÓNICO Jal.com.mx REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN OFICIAL CREDENCIAL PARA VDTAR

CÉDULA PROFESIONAL C. CILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL P. FÍSICA ACTA DE NAC. Nº. ESTADO

DOCUMENTO P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA **PROBATORIO** P. MORAL PODER NOTARIAL

LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO COORDINACION

NOTARIO IICACIÓN SU DUAL

L'OTAR!

ESTADO

ESTADO

FOUERDO A LAS N

DIRECTA

FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2018 Y/O AGOTAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

MONTO AUTORIZADO CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO \$60,000,00 101 1 8 5 201 15 O 1 8 0 3611 1 1 00 N/A COMP. 1011714

PART	OESCRIP	CIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS		CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DIFUSION EN PERIODICO GRAFICO						
	PLANA (28 × 26 Cm) BYN			1	PUBLICACION	39,082.32	39,082.32
	ROBAPLANA (21 X 21.6 CM)BYN			1	PUBLICACION	24,426.45	24,426.45
	1/2 PLANA (28 X 13 CM) BYN			1	PUBLICACION	19,541.16	19,541.16
	1/2 PLANA (14 X 26 CM) BYN			1	PUBLICACION	19,541.16	19,541.16
	1/4 PLANA (14 X 13 CM) BYN			1	PUBLICACION	9,770.58	9,770.58
	1/8 PLANA (6.6 X 13 CM) BYN			1	PUBLICACION	3,256.86	3,256.86
	CINTILLO (6.6 X 26 CM) BYN			1	PUBLICACION	9,770.58	9,770.58
	PLANA (28 X 26 CM) COLOR			1	PUBLICACION	48,744.00	48,744.00
j	ROBAPLANA (21 X 21.6 CM) COLOR			1	PUBLICACION	30,465,00	30,465,00
	1/2 PLANA (28 X X 13 CM) COLOR			1	PUBLICACION	24,372.00	24,372.00
	1/2 PLANA (14 X 26 CM) COLOR			1	PUBLICACION	24,372.00	24,372.00
	1/4 PLANA (14 X 13 CM) COLOR			1	PUBLICACI ® N	12,186.00	12,186.00
	1/8 PLANA (6.6 X 13 CM) COLOR			1	PUBLICACI ® N	4,062.00	4,062.00
	CINTILLO (6.6 X 26 CM) COLOR			1 .	PUBLICACION	12,186,00	12,186.00
		1				i	
	IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)					IMPORTE MÍNIMO CON EL 16% LV.A	30,000.00
1						IMPORTE MÁXIMO CON EL 16% I.V.A	60,000.00

MANUEL SAMPERIO DUARTE COORE NADOR OF AOQ. Y ARRENDAMIENTOS

JUAN MANUEL CORNES RICO DIR. OF REC. MAT. Y SERVI GENERALES DIRECTOR GENERAL DE AOMINISTRACIÓN

DE

CLAUSULAS GENERALES

para los efectos del presente contrato, se entenderá por "la delegación" a la delegación álvaro obregón quien adouiere los bienes y/o servicios que se describen en el ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE DBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIÉNES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTICAS SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las paries declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los blenes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrer el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su prigen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de residión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Oistrito Federal,

SEXTA.- "EL PROVEEDDR" se obliga a cubrir las cuoras a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforma al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. DCTAYA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVEMA.- Para el presente contrato se consideran pracios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en al servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de tos 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a enteral satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

OÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se eximo a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad inv o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, destindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de con minitad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal. DÉCIMA QUINTA. "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PRDVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada dia natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de lai modo que el monto total de la deuda puede ser hasia del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDDR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás proenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA. La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apanencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea diuulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

OÉCIMA NOVENA .- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad qua los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados

VIGESIMA.- Los datos personates recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Oatos Personates de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los anículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Organos Jurisdiccionales u Organos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorias, además de otras transmissiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonia Crespa Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposíción, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número. Col. Tolteca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correp: utransparencia.ao@gmail.com, pagina web: www.aobregon.cdmx.gob.mx Tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636 ; corred electrónica: unidaddetransparencia@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente, futuro les corresponda.

TANTOS ORIGINALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejacución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIOAO AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO

CAPTURISTA: LED /C